



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El contrato suscripto entre la empresa HISPANO CONTENEDORES y el Departamento Ejecutivo Municipal; en el cual se otorga la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del aumento pretendido por la empresa TAYM S.A. de más del 70 % de los costos en la disposición final de los residuos en el predio de Bower ; ha sido necesario contratar a una nueva empresa que brindará el servicio de recolección domiciliaria y el Transporte del material recolectado al predio de enterramiento y la disposición final del mismo

Que así las cosas, el Departamento Ejecutivo Municipalidad ha celebrado contrato ad-referéndum de este Honorable Concejo Deliberante Municipal, estableciéndose una frecuencia de lunes a sábados y al mismo precio que lo estaba realizando la anterior prestataria.

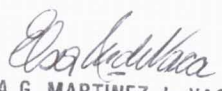
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 22 y 30.-

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 475

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo y la empresa Hispano Contenedores , para la recolección de residuos domiciliarios y el Transporte del material recolectado y la disposición final al predio de Bower ; en todo el ámbito de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

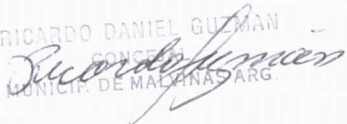
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2005.

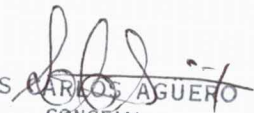

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

Córdoba, 04 de Julio de 2.005

Sr. Intendente

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

DANIEL ARZANI

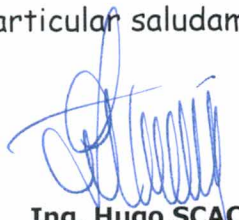
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarle fehacientemente que nuestra Empresa dejará de prestar servicios en vuestro Municipio a partir del tres de Agosto de Dos Mil Cinco.

Esta decisión está basada en lo expresado en nuestra Nota de fecha 30/05/2005, recibida por Uds. el 03/06/2005, en la cual notificamos que de no aceptar la recomposición de precios necesaria para el mantenimiento de la ecuación económico - financiera del servicio, nos veríamos en la obligación de hacer uso de lo establecido en el artículo sexto del contrato que nos vincula, en cuanto a la rescisión del mismo. Por otro lado el 22/06/2005 enviamos una Nota (recibida por Uds. en fecha 27/06/2005) en la cual solicitamos se nos comunique fehacientemente la aceptación o rechazo de los nuevos precios establecidos del servicio, a lo cual recibimos vía fax en fecha 01/07/2005 la notificación del rechazo de los mismos por vuestra parte, lo cual, implícitamente, implica el final de nuestro servicio por la imposibilidad del sostenimiento económico del mismo.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.



Ing. Hugo SCACCHI
Gerente
Taym S.A.



Sr. Iván ACUÑA HAEDO
Gerente Regional
Cliba Córdoba

2
15/11/2011

Interpretación

MUNICIPALIDAD DE...

...

...

De la...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas, Pcia. De Córdoba, con domicilio en calle Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL ARZANI**, por una parte, y por la otra **HISPANO CONTENEDORES**, representada en este acto por **PREVIGLIANO CRISTIAN AMADEO** D.N.I. 24.770.582 con domicilio en diagonal 3 Nro. 3490 de B° Jardín Espinosa C.P. 5014; se ha convenido en dejar instrumentado el presente contrato sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD**, por este instrumento y ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante (quién deberá aprobar el presente contrato bajo la ordenanza respectiva), encomienda a **LA PRESTATARIA**, y esta acepta, la prestación del servicio de “**RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y TRANSPORTE DEL MATERIAL RECOLECTADO AL PREDIO DE ENTERRAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO-(BOWER)**” en todo el radio urbano de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El servicio de recolección de residuos se efectuará en toda la localidad, de Lunes a Sábados comenzando a prestar el mismo de 2 hs. en adelante hasta finalizar de recolectar todos los lugares de Malvinas Argentinas. **LA PRESTARIA** debe asegurar la calidad del servicio y regularidad; como así también se hace cargo del **TRANSPORTE Y EL COSTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL** de los mismos, en el Predio de Enterramiento “BOWER” perteneciente a la Municipalidad de Córdoba.-

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Contrato se establece en doce 12 meses a contar del día 1 de Septiembre del año 2005, pudiendo ser renovado en forma sucesiva y automática por iguales períodos de doce 12 meses; acordándose que si la **MUNICIPALIDAD** no comunica su decisión en contrario con 30 (días) de antelación a la fecha de vencimiento prevista, se considera que ha optado por la prórroga acordada.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** abonará **A LA PRESTATARIA** por la prestación de la totalidad de los servicios, el siguiente precio mensual de: pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).-

CUARTA: A los fines de la liquidación del precio convenido **LA PRESTATARIA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD**, el último día hábil del mes de

prestación de los servicios, la factura correspondiente para su conformación para lo cual ésta última dispondrá de cinco (5) días hábiles siguientes al día de su presentación.

QUINTA: La liquidación y pago de los servicios será realizada por **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los 30 días siguientes al del vencimiento del plazo para conformar las facturas. Se acuerda expresamente que la mora en el pago de dos (2) facturas mensuales y consecutivas, facultará a **la PRESTATARIA** a dejar sin efecto el presente contrato, sin más formalidad que la de notificar tal decisión por medio fehaciente a **la MUNICIPALIDAD**.-

SEXTA: Para la ejecución del contrato **LA PRESTATARIA** se compromete a utilizar para la prestación de los servicios un camión con caja compactadora, con el correspondiente chofer y **la MUNICIPALIDAD** se compromete a poner dos dependientes de la planta que hacen las veces de cargadores .-

SEPTIMA: Las partes fijan domicilio en los ut- supra mencionados, donde se efectuarán todas las notificaciones que serán plenamente válidas a los efectos del cumplimiento del presente contrato.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Malvinas Argentinas a los un días del mes de Septiembre de 2005.-



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

24770582